

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia	36 ptas. año
Particulares y colectividades	40 » »
Número suelto, dentro de su año	0,50 ptas.
» » de años anteriores	0,75 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil

**PRECIOS DE ANUNCIOS**

De prendadas	0,75 ptas. línea
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos	1,00 »
Providencias judiciales y cualesquier otras clases de anuncios particulares	1,25 »
EL PAGO ADVANTADO Y EN SANTANDER	

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

S U M A R I O

Administración Provincial

Gobierno civil de Santander

Circular n.º 94. Recordando a la Excelentísima Diputación y Ayuntamientos de la provincia el deber que tienen de atender las obligaciones que la legislación del nuevo Estado les impone respecto a los Seguros de Accidentes del Trabajo, de Enfermedad y Maternidad, Subsidio de Vejez e Invalidez y Familiares 1208

Circular n.º 95. Transmitiendo una comunicación del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación sobre el cese en el ejercicio de su cargo el titular del Consulado de Italia en San Sebastián, Bruno Mengarini

Excm. Diputación provincial de Santander

Anunciando acuerdo por el que se aprueba el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio de 1947

"Boletín Oficial del Estado"

Administración Central

Ministerio de Agricultura

Aclaraciones a la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 sobre tasa de vinos y productos vinícos

Págs.

1208

1208

1208

1208

Págs.

1209

1210

1210

1210

1210

1210

1211

1211

1211

Anuncios Oficiales

Gobierno civil de Santander	1209
Mancomunidad Sanitaria provincial de Santander	1210

Administración Económica

Delegación de Hacienda de Santander	1210
Administración de Rentas Públicas de Santander	1210

Anuncios de Subastas

Ayuntamiento de Santander	1210
Ayuntamiento de San Felices de Buelna	1210
Ayuntamiento de Cabuérniga	1210
Junta vecinal de Viana	1210
Administración Principal de Correos de Santander	1210
142 Comandancia de la Guardia civil	1211
Juzgado comarcal de Piélagos	1211

Administración de Justicia

Providencias judiciales	1211
-------------------------------	------

Administración Municipal

Ayuntamientos de Suances, Santiurde de Reinosa, Bárcena de Cicero, Santillana del Mar, Enmedio, Torrelavega, Hazas en Cesto, San Pedro del Romeral, Arredondo, Cabezón de la Sal, Pesquera, Valdeprado del Río, Cabezón de Liébana, Los Corrales de Buelna y Miengo	1213
---	------

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER****CIRCULAR NUMERO 94**

Se recuerda a la Excelentísima Diputación Provincial y a los Ayuntamientos de esta provincia de mi mando el inexcusable deber que tienen de atender las obligaciones que la legislación del nuevo Estado, inspirada en la Declaración X del Fuero del Trabajo, les impone respecto a los Seguros de Accidentes del Trabajo, de Enfermedad y Maternidad, Subsidio de Vejez e Invalidez y Familiares, para comprobar el cumplimiento del cual, dispongo lo siguiente:

Antes del día 28 de febrero del próximo año 1947, los presidentes de las Corporaciones provinciales y municipales justificarán ante mi autoridad, con certificación expedida por la Delegación del Instituto Nacional de Previsión en esta provincia, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones respecto a los Seguros Obligatorios.

a) Por tener suscritas con la Caja Nacional de Accidentes del Trabajo la póliza de Seguro de incapacidad permanente y muerte de todos los empleados y obreros fijos y eventuales a su servicio.

b) Por tener afiliados en el Seguro de Enfermedad a los empleados o trabajadores a su servicio con derecho a ser incluidos en dicho Seguro obligatorio.

c) Por tener afiliados al Régimen Obligatorio del Subsidio de Vejez e Invalidez a todos los empleados y obreros fijos y eventuales a su servicio, cuyos ingresos no sean superiores a 9.000 pesetas anuales y se encuentren comprendidos entre los 14 y los 60 años de edad.

d) Por tener inscritas en el Seguro Obligatorio de Maternidad a las empleadas y obreras fijas o eventuales que no perciban más de 9.000 pesetas anuales.

e) Por estar al corriente en el pago de las correspondientes primas y cuotas de los citados Seguros.

Además, me justificarán con certificación expedida por el secretario de la Corporación que mensualmente satisfacen a todos sus empleados con derecho a él el Subsidio Familiar.

También les advierto que por la Delegación de Hacienda no pueden serles aprobados sus presupuestos anuales, si no consignan en ellos las cantidades necesarias para atender al pago de las primas de los seguros sociales. Y que no pueden las Corporaciones oficiales adjudicar obras o hacer efectivo ningún libramiento pendiente de concesiones, subastas o arriendos, sin que los empresarios acrediten previamente estar al corriente de todas sus obligaciones respecto a los seguros sociales.

Del exacto cumplimiento por dichas Corporaciones de este deber que les impone la legislación social del nuevo Estado hago responsables personalmente a sus presidentes, que, en otro caso, serán debidamente sancionados.

Santander, 26 diciembre de 1946.

2261

EL GOBERNADOR CIVIL,
JOAQUÍN REGUERA SEVILLA

CIRCULAR NUMERO 95

El excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, con fecha 13 de los corrientes, comunica a este Gobierno civil que la Embajada de Italia participa, con fecha 19 del pasado noviembre, haber cesado en el ejercicio de su cargo el titular del Consulado de su país en San Sebastián, Bruno Mengarini, cuyo Consulado ha pasado a la categoría de Viceconsulado honorario, y cuya jurisdicción actual ha sido incorporada al Consulado de Carrera, establecido en Bilbao.

Dicha jurisdicción es la siguiente: Provincias de Vizcaya, Santander, Burgos, Logroño, La Coruña, Pontevedra, Lugo, Orense, Oviedo, Alava, Palencia, León, Guipúzcoa y Navarra.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes.

Santander, 21 de diciembre de 1946. 2262

EL GOBERNADOR CIVIL,
JOAQUÍN REGUERA SEVILLA

EXCEMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación provincial, en sesión celebrada el día 26 del actual, aprobó el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio de 1947.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 227 del Decreto de 25 de enero del corriente año, y a los efectos de las reclamaciones que, durante el plazo de quince días, pueden ser presentadas.

Santander, 28 de diciembre de 1946.—El presidente accidental, Francisco de Cáceres y Torres.—El secretario, Luis Herrera de Pedro.

"BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO"**ADMINISTRACIÓN CENTRAL****MINISTERIO DE AGRICULTURA****Secretaría Técnica**

Habiéndose planteado diversas consultas a esta Secretaría Técnica, en relación con la aplicación de la Orden ministerial de 5 de diciembre corriente, que tasa los vinos y bebidas en sus diferentes clases, con independencia de aquellas de menor importancia resueltas directamente por comunicación dirigida al Sindicato Vertical de la Vid, esta Secretaría Técnica pone en conocimiento de los interesados en esta rama de la producción y de los Organismos aludidos en la Orden ministerial citada, lo siguiente:

1.º En cuantas consultas se planteen sobre la legalidad de aplicación por los comerciantes de precios de exportación en origen, de almacenista o de detallista, las Juntas provinciales de Precios deberán resolverlas aplicando la Orden de la Presidencia del Gobierno de 29 de mayo de 1946, que fija los márgenes comerciales aplicables a toda clase de productos, recogiendo y completando las disposiciones de dicha Presidencia del Gobierno de 24 de septiembre de 1942 y 1 de marzo de 1943.

Con esa aplicación dichas Juntas provinciales darán legalidad a los precios aplicables a los diferentes sectores comerciales, que servirán de base para la actuación de las Fiscalías Provinciales de Tasas.

2.º A los efectos de aplicación del artículo octavo de la Orden ministerial aludida, de 5 de diciembre de 1946, se consideran impuestos legales los de Usos y Consumos establecidos por el Ministerio de Hacienda e incluídos en la Base 26 de la Ley de 17 de julio de 1945, como cedidos por el Estado a las Entidades locales y la exacción legal a que se refiere el artículo 448 del Estatuto Municipal aprobado por Decreto-Ley de 8 de marzo de 1924 y regulado por Decreto de 13 de octubre de 1926. Ambos impuestos se consideran incluidos en los precios de tasa establecidos por la mencionada Orden ministerial para los vinos corrientes y productos vínicos en los artículos primero, segundo y tercero de dicha disposición. Los vinos de marca, embotellados y demás bebidas incluidas en el artículo cuarto de la Orden ministerial aludida se regirán, en cuanto a impuestos, por la norma seguida en el segundo trimestre de 1946, a que se refiere su tasa, siendo, por tanto, recargables o no sobre la tasa los impuestos legales, según figura-

sen incluidos en las Listas de Precios correspondientes o tuviesen imposición sobre los precios que en ellas figuran.

Todos los demás impuestos que por acuerdos de las Entidades locales o provinciales recarguen las bebidas alcohólicas en consumo, podrán cargarse sobre los precios de tasa establecidos, siempre que tengan la previa aprobación de las Juntas provinciales de Precios, que recabarán informe de las Delegaciones de Hacienda Provinciales sobre la legalidad de dichas exacciones.

A estos efectos, y dado que se ha establecido tasa para las bebidas incluidas en el ramo vitivinícola, se recuerda a los Ayuntamientos la obligatoriedad de presentar a aprobación de la Junta Superior de Precios aquellos impuestos que pretendan incluir en sus respectivas ordenanzas, ya que no pueden imponerse sin la autorización de dicha Junta Superior, en virtud de lo dispuesto en el apartado C del artículo tercero de la Ley de 6 de noviembre de 1941.

Madrid, 19 de diciembre de 1946.—El Secretario Técnico, Gabriel Bosnás. 2251

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 23 de diciembre de 1946).

ANUNCIOS OFICIALES

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

Tarifas de electricidad de don Venancio Cavada y Muñoz de Bustillo

Tránsito a la reglamentariamente por la Delegación de Industria de esta provincia la solicitud presentada por don Venancio Cavada y Muñoz de Bustillo, propietario de la distribución de energía eléctrica para alumbrado de varios pueblos de los Ayuntamientos de Polanco, Miengo y Piélagos, con arreglo a las normas dictadas por la Dirección General de Industria, se autoriza la modificación de las tarifas de dicha Electra, en las condiciones siguientes:

1.º Cumplimiento de la Circular recientemente dictada por la Dirección General de Industria en orden a no concertar abonos de alumbrado por tanto alzado de potencia superior a 50 vatios.

2.º Se impone a los concesionarios la condición de ser revisables sus tarifas a la vista de la liquidación del ejercicio económico correspondiente al año 1947 para, en aquellos casos en que los aumentos concedidos resultaran excesivos, reducir éstos a sus justos términos.

3.º No serán autorizadas tarifas de fuerza motriz por la modalidad de tanto alzado, per oponerse a ello la legislación vigente.

4.º Los mínimos que puedan autorizarse en las tarifas de alumbrado y fuerza motriz por contador, no deberán exceder, en ningún caso, de las cantidades señaladas en el Reglamento vigente de verificaciones eléctricas.

En su vista, he resuelto autorizar a don Venancio Cavada y Muñoz de Bustillo para aplicar a sus abonados de energía eléctrica la tarifa de alumbrado por contador y la de alumbrado a tanto alzado, con las modificaciones propuestas por la Dirección General de Industria, que son las siguientes:

Hasta el primer hectovatio-hora	3,95 ptas.
Desde el 1 al 59	0,03 "
Llegando a 6 kilovatios-hora de consumo	0,95 "
" a 10	0,90 "
" a 15	0,85 "
" a 25	0,80 "
" a 50	0,75 "
" a 100	0,70 "
" a 150	0,65 "
" a 200	0,60 "
De 200 en adelante	0,55 "

En todos los casos, serán de cuenta del abonado los impuestos establecidos o que puedan establecerse.

El contador será de cuenta del abonado, y, en caso contrario, pagará por alquiler del mismo una peseta mensual.

Alumbrado a tanto alzado

Lámpara 15 vatios...	4,74 ptas. mes.
" 25 "	7,80 "
" 40 "	9,10 "
" 50 "	12,74 "

A este importe se agregarán los impuestos establecidos o que puedan establecerse.

Asimismo, se pagará, por una vez, cinco pesetas por gastos de acometida.

Alumbrado por contador

Sobre la tarifa siguiente, que tenía en vigor en junio de 1945, se autoriza un aumento del 30 por 100.

Asimismo, pagará, por una sola vez, cinco pesetas, por gastos de acometida.

El precio del primer kilovatio-hora en esta tarifa diferencial de alumbrado por contador, no deberá exceder de la cuantía señalada en el

párrafo segundo del artículo 83 del vigente Reglamento de Verificaciones eléctricas.

Lo que se hace público, a los efectos reglamentarios.

Santander, 27 de noviembre de 1946.—El Gobernador civil, Joaquín Reguera Sevilla. 2206

Derechos de inserción: 138,50 ptas.

MANCOMUNIDAD SANITARIA PROVINCIAL DE SANTANDER

Aprobado por el pleno de la Junta de esta Mancomunidad Sanitaria el proyecto de presupuesto extraordinario para subvencionar al Ayuntamiento de Castro Urdiales para las obras de adaptación de la planta baja de un edificio en construcción, que ha de ser destinada a Centro Secundario de Higiene, por pesetas 25.000, se advierte a los Ayuntamientos y personas interesadas que el expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría (Palacio provincial) para su examen y reclamaciones, por un plazo de quince días.

Santander, 19 de diciembre de 1946.—El delegado de Hacienda, presidente, Antonio Miño Seoane.

MON. ECONÓMICA

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Habiendo sufrido extravío el resguardo de esta sucursal de la Caja General de Depósitos, núms. 12.986 de entrada y 7.208 de registro, de pesetas mil (1.000), a nombre de Mario Cabalote Vázquez, se previene a la persona en cuyo poder pudiera encontrarse lo presente en esta Delegación de Hacienda; en la inteligencia que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho depósito sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación en los "Boletines Oficiales del Estado" y provincia sin haberse presentado, con arreglo al artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Santander a 24 de diciembre de 1946.—El delegado de Hacienda, Antonio Miño. 2250

Derechos de inserción: 33,50 ptas.

ADMINISTRACION DE RENTAS PÚBLICAS DE SANTANDER

En cumplimiento del artículo 106 del Reglamento para la imposición, administración y cobranza de la contribución Industrial y de Comercio, aprobado por Real decreto de 28 de mayo de 1896, se pone en conocimiento de los señores contribuyentes por Industrial de esta capital que durante diez días hábiles, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio, se halla de manifiesto en esta oficina la Matrícula de la contribución Industrial y de Comercio, que se ha confeccionado para el ejercicio de 1947, para que los interesados en ella comprendidos puedan enterarse de sus respectivas clasificaciones y cuotas y hacer, dentro del mismo plazo, las reclamaciones que estimen oportunas a su derecho.

Santander, 20 de diciembre de 1946.—El administrador de Rentas Públicas, Estanislao Campos. 2263

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Se hace público, para general conocimiento, que durante un período de veinte días hábiles, a contar desde la fecha de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, se admiten proposiciones para la enajenación de las basuras propiedad de este Ayuntamiento existentes en las proximidades del cementerio de Ciriego.

El tipo de licitación será de dos mil doscientas pesetas, y la subasta se ajustará al pliego de condiciones existente de manifiesto en el Negociado de Policias, B. y T. de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Santander a 20 de diciembre de 1946.—El alcalde, Manuel G. Mesones. 2253

Derechos de inserción: 21 ptas.

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

Anuncio de subasta

El día dieciocho de enero próximo, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, a las once horas, y en la Sala Capitular, tendrá lugar la subasta de cien estéreos de avellano, del monte Tejas, número 363 bis del catálogo, tasaado en mil pesetas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, reintegradas con

arreglo a la Ley del Timbre, y d acuerdo con el modelo siguiente:

Don ..., vecino de ..., provisto de su cédula personal corriente, ofrece por la explotación de 100 estéreos de avellano, del monte Tejas, la cantidad de ... pesetas (en letra), aceptando todas las condiciones que sirven de base a esta subasta.

(Fecha y firma).

San Felices de Buelna, 17 de diciembre de 1946.—El alcalde, Santiago Aguirre. 2259

Derechos de inserción: 27 ptas.

AYUNTAMIENTO DE CABUERNIGA

El día 31 de diciembre de 1946, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala capitular del Ayuntamiento de Cabuérniga, la subasta de los productos forestales siguientes: 30 robles, en el sitio de La Laguna, del monte Valfría y Las Hoyas, tasados en 3.450 pesetas. El depósito provisional consistirá en el 5 por 100 del importe de la tasación.

El pliego de condiciones se halla expuesto en estas oficinas municipales para su examen, siendo el modelo de proposición el que sigue:

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., ofrece la cantidad de ... (en letra), por el lote de ... del monte Valfría y Las Hoyas, y acepta todas y cada una de las condiciones que sirven de base a esta subasta.

Cabuérniga, 22 de diciembre de 1946.—El alcalde, Jesús Lucas. 2273

Derechos de inserción: 24 ptas.

JUNTA VECINAL DE VIANA

El día 8 del próximo mes de enero, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala capitular del Ayuntamiento de Cabuérniga la subasta pública de los siguientes productos forestales:

Un lote de cuarenta robles, pertenecientes al monte de Viana, sitio de El Hoyón, tasados en cuatro mil cuatrocientas noventa (4.490) pesetas.

Viana, 20 de diciembre de 1946.—El presidente de la Junta, Domingo de la Herranz. 2282

Derechos de inserción: 16 ptas.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE SANTANDER

Por orden de la Dirección General del Ramo, se convoca a concurso para dotar a la estafeta de Comillas de local adecuado, con habitación

para el jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tácita, de uno en uno, sin que el precio máximo de alquiler exceda de novecientas pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las horas de oficina, en la referida estafeta de Comillas, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes, quien lo deseé, enterarse allí de las bases del concurso.

Santander, 24 de diciembre de 1946.—El administrador principal, Pablo Larios. 2287

Derechos de inserción: 31 ptas.

142 COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL

A las once horas del domingo, día 5 del próximo mes de enero, tendrá lugar en la Casa Cuartel de la Guardia civil de esta capital, Calzadas Altas, número 41, la venta en pública subasta de las escopeñas de caza recaudadas por la fuerza de la Comandancia, en virtud de infracciones a las leyes vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público que desee tomar parte en el acto, debiendo hacerlo provisto del permiso de armas, o en su lugar, certificado de haberlo solicitado y documento que acredite su personalidad.

Santander a 26 de diciembre de 1946.—El comandante primer jefe accidental, Armando Venta Venta. 2265

Derechos de inserción: 27,25 ptas.

JUZGADO COMARCAL DE PIELAGOS

Don Luis Setién Fernández, juez comarcal sustituto del Juzgado comarcal del valle de Piélagos, con capitalidad en Oviedo.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias sobre ejecución de multa impuesta por el ex-Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia en el expediente C-46 contra Francisco Setién Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Renedo de Piélagos, y en cuyo expediente se ha embargado al denunciado para hacer efectiva la multa por pesetas ciento cincuenta, más las costas causadas y que se cause hasta la efectividad de la misma, los siguientes bienes:

Una estantería de café bar, de pino, moderna, y seis mesas de madera, de café, así como las anaqueleras y anexos correspondientes y que han sido valoradas en la cantidad de quinientas pesetas.

Y no habiendo concurrido a la primera subasta postor alguno, se ha señalado para la segunda, con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, la audiencia del próximo día diez de enero del año mil novecientos cuarenta y siete, a las doce; previniéndose a los licitadores que tales bienes se hallan embargados también por la casa Azpilicueta, de Santander, y que deberán consignar en la mesa de este Juzgado comarcal, para tomar parte en la misma, el diez por ciento de su tasación, y que los referidos bienes se encuentran en poder del multado, que es depositario de aquéllos en su establecimiento bar café, sito en Renedo.

Y para su fijación en el "Boletín Oficial" de esta provincia y sitios públicos de costumbre, expido y firmo el presente edicto, en Piélagos, Oviedo, a 11 de diciembre de 1946. El juez comarcal sustituto, Luis Setién.—El secretario comarcal, Germán Alvarez.

Derechos de inserción: 68,50 ptas.

ADMÓN. DE JUSTICIA

Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander

Don Gumersindo González Gutiérrez, magistrado, juez de primera instancia número uno de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de don Ramón Ruizotó Llata, se sigue juicio de abusatio de don Federico Ruizotó Helguera, que falleció en Solo la Marina, Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, el día veintiséis de enero de mil novecientos treinta y seis, habiéndose señalado para la junta que determina el artículo 1.068 de la Ley de Enjuiciamiento civil el día treinta del actual, hora de las diecisiete, en el local de este Juzgado, citándose, por medio del presente, para dicha junta la heredera doña Paula Ruizotó Llata, ausente en ignorado paradero.

Dado en Santander a 20 de diciembre de 1946.—El juez de primera instancia, Gumersindo González.

Gutiérrez.—El secretario judicial, licenciado Antonio González Castell. Derechos de inserción: 37,25 ptas.

Juzgado de primera instancia e instrucción de Santoña

Don José Manuel Fernández de Blas, juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre información de dominio de las fincas que se reseñarán, a instancia de doña Crisanta Rasines Alvarado, mayor de edad, viuda, labradora y vecina de Adal, del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, y se cita al colindante, don Juan Haza, o a sus herederos, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado de primera instancia, alegando lo que a su derecho convenga.

Inmuebles

1.^a Tierra maíz, en Adal, sitio de Los Quintos; linda: Norte, Juan Haza; Sur, Eugenio Iriás; Este, Ambrosio Cavada, y Oeste, Joaquín Toca; de once áreas.

2.^a Otra a maíz; en el mismo pueblo y sitio de Llosía, que linda: al Norte, Carmen Haro; Sur y Este, carretera vecinal, y Oeste, Soledad Mazo; con una superficie de veintiún áreas treinta y cuatro centiáreas.

Dado en Santoña a trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—José Manuel Fernández de Blas.

Derechos de inserción: 46 ptas.

Juzgado de primera instancia e instrucción de Santoña

Don José Manuel Fernández de Blas, juez de primera instancia de Santoña y su partido,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre aprobación de operaciones particionales respecto de los bienes de los causantes don Apolinar Calleja Fernández y doña Patrocinio Oceja Sierra, y se hace saber a los interesados ausentes en la herencia de dichos causantes, don Pedro Julián y don Aquilino Calleja que por medio de esta fecha se ha acordado poner de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado de primera instancia, por término de ocho días, indicadas operaciones, para los interesados que deseen examinarlas.

Dado en Santoña a diecisésis de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—José Manuel Fernández de Blas.—P. H., M. García.

Derechos de inserción: 32,25 ptas.

Juzgado municipal número dos de Santander

En el juicio verbal de desahucio de que luego se hará mención se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados a la letra, dicen así:

"Sentencia.—En Santander a veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis. El señor juez municipal propietario del distrito número dos, don Cesáreo Tejedor Pérez, ha visto y examinado el presente juicio verbal de desahucio promovido por el procurador don Francisco Cubría Sáinz, en nombre y con poder de don Francisco Gómez González, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Aés (Puenteviesgo), en esta provincia, contra la herencia yacente de doña Basilisa Gómez Alonso, o a quien se considere en su derecho a sucederla en el arrendamiento del piso entresuelo izquierda de la casa número 15 de la calle del Río de la Pila, de esta ciudad, de que aquella señora era inquilina, por renta de treinta y tres pesetas mensuales, a fin de que por la sentencia que se dicte se declare que habiendo fallecido la mencionada doña Basilisa Gómez Alonso en 24 de julio del corriente año, sin que quedase persona alguna con derecho a sucederla en el referido arrendamiento como familiar en el grado autorizado por la ley que conviviese con la misma, ha quedado terminada la relación arrendaticia que sobre dicho piso existía entre arrendador y arrendataria, y extinguido, en consecuencia, el contrato de arrendamiento con el actor, y, en su virtud, procede el derecho del mismo a recuperar libremente el referido local, lo que tendrá efecto mediante la entrega que del mismo se condenará a la parte demandada a efectuar en el plazo que el Juzgado así bien señale; y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Francisco Cubría Sáinz, en nombre y representación de don Francisco Gómez González, debo declarar y declaro terminada la relación arrendaticia que sobre el piso entresuelo izquierda de la casa número 15 de la calle de Río de la Pila, de esta ciudad, existía entre el actor señor Gómez González,

como arrendador, y doña Basilisa Gómez Alonso, como arrendataria, sin que exista ninguna persona que tenga derecho a suceder a la inquilina en el arrendamiento en concepto de familiar de ella, declarando, asimismo, el derecho del demandante a recuperar libremente la referida vivienda, condenando a la herencia yacente de doña Basilisa Gómez Alonso y a don Carlos López Gómez, y a quien se considere con derecho a sucederla en el arrendamiento, a estar y pasar por esta declaración y hacer entrega de la referida vivienda al actor, dentro del plazo legal de ocho días. Todo sin declaración especial sobre costas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cesáreo Tejedor."

Santander a 23 de diciembre de 1946.—El oficial habilitado, Carlos Campo Alonso.

Derechos de inserción: 100 ptas.

Don Adolfo Sánchez de Movellán y Gutiérrez de Celis, presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por don Joaquín Lomba, procurador, en nombre de don Jacinto Fernández Gómez, ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Arredondo de 23 de junio de 1946, por el que se concede a doña Juana Gómez Pardo autorización para construir un algibe en el sitio conocido por Casanueva.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia su interposición en el "Boletín Oficial" de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 13 de diciembre de 1946.—Adolfo S. de Movellán.

2227

Por la presente, y como comprendida en el número tercero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a la procesada Victoria Rodríguez Hoy, de 44 años de edad, hija de Angel e Inés, viuda, natural y vecina de esta villa de Santoña, sus labores, y con instrucción, no constando más circunstancias, para que en el término de diez días comparezca para ser reducida a prisión, ante la Excelentísima Audiencia, digo, ilus-

trísima Audiencia provincial de Santander, quien así lo tiene acordado en virtud de causa número 50 de 1940; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarada rebelde.

Al mismo tiempo, se encarga a todas las autoridades y agentes de policía se sirvan proceder a la busea y captura de indicada encartada, y, si fuere habida, se ponga a disposición del ilustrísimo señor presidente de la Audiencia provincial de Santander, en la prisión provincial de dicha capital.

Dado en Santoña a 16 de diciembre de 1946.—José Manuel Fernández de Blas.—P. H., M. García. 223.

Manuel Heras Martínez, de 35 años de edad, casado, jornalero, hijo de Saturnino y de Irene, natural de Saldaña, domiciliado últimamente en Santander, procesado en sumario número 175 de 1945 por hurto, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de instrucción número dos, sito en Santa Lucía, 36, primero, o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parandole el perjuicio a que hubiere lugar.

2233

Don José Luis Albert Rodríguez, fiscal provincial de Tasas de Santander,

Se cita y emplaza a don Narciso Pérez Pérez, que tuvo su domicilio en Torrelavega, para que comparezca ante esta Fiscalía en el plazo de cinco días, a partir de la publicación de la presente en los periódicos oficiales de esta capital, a efectos de notificación de la resolución recaída en el expediente número 9.400 que contra el mismo se instruye.

Se requiere a todas las autoridades y policía judicial procedan a la busea y captura del citado individuo, el que será puesto a mi disposición, en el caso de ser habido.

Santander, 17 de diciembre de 1946.—El fiscal provincial, José Luis Albert Rodríguez.

2236

Agustín Cano Pardo (a) "El Hijo de Jomo", hijo de Jerónimo y Julia, natural de Santoña (Santander), de estado soltero, profesión pescador, de 33 años de edad, estatura regular, grosor medio, rostro pálido, na-

riz chata, ojos castaños, pelo negro y liso hacia atrás, de habla semi-tartamudo, con domicilio últimamente en Santoña, calle General Santiago, número 11, Buhardilla;

Pedro Muriedas Alvarado (a) "Niño Malo", hijo de Angel y Aurelia, natural de Santoña (Santander), de estado casado, profesión pescador, de 27 años de edad, estatura mediana, cara ancha, nariz grande, dilatada, ojos castaños, bizeo del ojo izquierdo, pelo negro, algo castaño, liso y hacia atrás, tez pálida, con domicilio últimamente en Santoña, calle de Eguilior, número 5; buhardilla.

Julio Inestrillas García, hijo de Pedro y Aurelia, natural de Santoña (Santander), de estado soltero, profesión pescador, de 27 años de edad, bajo, algo grueso, nariz respingona, ojos castaños, pelo negro rizado, rostro pálido, domiciliado últimamente en Santoña, calle del General Mola, número 3, 2.^o;

Juan José Herrería Puente, hijo de Vicente y Bernarda, natural de Santoña (Santander), de estado soltero, profesión pescador, de 22 años de edad, alto, grosor medio, nariz aguileña, ojos castaños, pelo liso, algo rubio, echado hacia atrás; piel morena, y domiciliado últimamente en Santoña, calle Ortiz Otáñez, número 27;

Todos ellos, comparecerán en el término de quince días, a contar desde la fecha en que esta requisitoria aparezca publicada en el "Boletín Oficial del Estado", ante don Jesús Masa Valles, teniente de Navío de la Reserva Naval Movilizada, ayudante militar de Marina del Distrito de Laredo y juez instructor de la causa que se instruye por desaparición del puerto de Santoña en la noche del 1 al 2 de los corrientes de la embarcación de pesca "Juan Manuel Manzanedo", folio 4.397-3.^a lista de Santoña, para responder de los cargos que contra los mismos constan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, en caso de incomparecencia.

Laredo, 16 de diciembre de 1946.
El juez instructor, Jesús Masa. 2234

El señor juez municipal de este distrito número dos, don Cesáreo Téjedor y Pérez, ha mandado citar por medio de edictos a Abel Domnguez, ausente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este dicho Juzgado el día 8 de enero de 1947, a la hora de las once y treinta, para

celebrar juicio verbal de faltas por hurto de una gabardina a Felipe Ugarte Azcarreta, vecino de Bilbao; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio consiguiente.

Santander a 14 de diciembre de 1946.—El secretario, V. Villar Padrín.

2241

Juzgado municipal número dos de Santander

El señor juez municipal del número dos, don Angel de Huidobro y Pardo, en providencia de esta fecha; ha mandado citar por medio de edictos a la herencia yacente de don Emeterio Villa Gago, vecino que fué de Cueto, donde tuvo su domicilio, en el barrio de La Pereda, número 10, 2.^o, y a las personas desconocidas e inciertas y en ignorado paradero que se creyeran con derecho a aquella, a fin de que se personen ante este Juzgado municipal (Somorrostro, 3, 2.^o), el día trece de enero próximo, a las once de la mañana, a la celebración del acto conciliatorio previo al juicio verbal promovido por el procurador don Joaquín Lombera Arce, en nombre y representación de doña Secundina Alvarado Alonso, mayor de edad, viuda y vecina de esta población, conforme a lo establecido en el artículo 14 del Decreto de 29 de diciembre de 1931, para que se declare resuelto y extinguido el contrato de arrendamiento del local que ocupó el señor Villa Gago por un precio mensual de treinta y una pesetas, por virtud del fallecimiento de aquél, por no habitar en su compañía familiar alguno al producirse su fallecimiento; previniéndose que, de no personarse al referido acto conciliatorio, se dará éste por intentado, sin efecto.

Santander a veinticuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El oficial habilitado, Carlos Campo Alonso.

Derechos de inserción: 52,25 ptas.

Juan José Amarante Mons, de 24 años, soltero, mecánico, hijo de José María y de Valentina natural de Muriedas (Santander), domiciliado últimamente en Santander, procesado en sumario número 70 de 1941 por hurto, comparecerá en término de diez días antes este Juzgado de instrucción de Torrelavega o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, se

rá declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Torrelavega a 21 de diciembre de 1946—El juez de instrucción Salvador S. Ajuria.—El secretario judicial en funciones, A. la Vela.

2252

Emilio Paz Vega, de 26 años, hijo de Tomás y de María, soltero, natural de Santander, de oficio jornalero, sin instrucción y sin antecedentes penales, domiciliado últimamente en Santander, Valbuena, 43, bajo, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción número dos de Bilbao, con el fin de ser reducido a prisión, según lo acordado por la Superioridad en causa número 49 de 1946 por el delito de hurto; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Bilbao, 18 de noviembre de 1946.
El juez de instrucción (ilegible).—El secretario, licenciado Ramón Hernández.

2264

ADMÓN. MUNICIPAL

Ayuntamiento de SUANCES

Este Ayuntamiento, en sesión del día 21 de octubre, aprobó el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1947.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal, queda expuesto al público por quince días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, transcurridos los cuales, y por otro plazo de quince días hábiles, también a contar desde el en que termine su exposición al público, podrán formularse ante la Delegación de Hacienda las reclamaciones pertinentes.

Tendrán personalidad para interponerlas los habitantes en el término municipal, las Asociaciones, Corporaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el término municipal, cuando el presupuesto afecte a sus intereses colectivos o los individuales de alguno de sus asociados; las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el término municipal y el interventor de la Delegación de Hacienda, en nombre del Estado, cuando estime desatendida alguna obligación impuesta por éste al mu-

nicipio o lesionados los intereses de aquél.

Puede impugnarse el presupuesto: a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites legales; b) Por omitir el crédito preciso para el cumplimiento de obligaciones exigibles al municipio, a virtud de precepto legal o de cualquier título legítimo, o consignarlo para el de obligaciones que no sean de la competencia municipal ni preceptivas, y c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados.

Suances, 23 de diciembre de 1946.—El alcalde, José S. de Buruaga. 2248

Ayuntamiento de SANTIURDE DE REINOSA

El Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado, en principio, instaurar expediente de habilitación de crédito para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, nutrido con el superávit de 1945; se hace saber al público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Santiurde de Reinoso, 16 de diciembre de 1946.—El alcalde, Fidel Gutiérrez. 2249

Ayuntamiento de BARCENA DE CICERO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1947, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, con sus antecedentes, por un plazo de quince días, para que pueda ser examinado e interponer contra el mismo las reclamaciones que crean pertinentes los interesados.

Bárcena de Cicero, 18 de diciembre de 1946.—El alcalde, José Bodega. 2256

Ayuntamiento de SANTILLANA DEL MAR

Aprobados en principio por este Ayuntamiento sendos expedientes de habilitación y suplemento de créditos dentro del actual presupuesto ordinario de gastos, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Santillana del Mar, 20 de diciembre de 1946.—El alcalde, Marcelino García. 2257

Ayuntamiento de ENMEDIO

La Corporación municipal, en sesión de quince del actual, acordó unas transferencias y habilitaciones de crédito dentro del vigente presupuesto de gastos y tomando las resultas de ingresos de 31 de diciembre de 1945.

El expediente tramitado a estos efectos se expone al público en Secretaría, por quince días, a efectos de reclamación.

Enmedio, 18 de diciembre de 1946.—El alcalde, Manuel Prieto. 2258

Ayuntamiento de TORRELAVEGA

Formalizadas las cuentas de presupuestos correspondientes a los ejercicios de 1938, 1939, 1940 y 1941, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 570 del Estatuto y 126 del Reglamento de Hacienda municipal, se hallan expuestas en Intervención municipal por quince días, para que puedan ser examinadas, a efectos de reclamaciones, durante el periodo de exposición y en el plazo de ocho días, a contar de su término.

Torrelavega, 20 de diciembre de 1946.—El alcalde, Valentín Sollet. 2260

Ayuntamiento de HAZAS EN CESTO

Durante el plazo reglamentario, y a efectos de examen y reclamación, se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos para el año próximo de 1947:

Departimientos de la contribución por los conceptos de Rústica, Pequeña, Urbana e Industrial.

Ralente Nacional de Circulación de Automóviles.

Presupuesto ordinario para el próximo año de 1947.

Hazas en Cesto, 18 de diciembre de 1946.—El alcalde, José Segurota. 2269

Ayuntamiento de SAN PEDRO DEL ROMERAL

La Corporación municipal de este Ayuntamiento, en sesión del día 15 del actual, aprobó la propuesta de la Comisión de Hacienda para los suplementos de créditos en el vigente presupuesto, con cargo al superá-

vit resultante en la liquidación del ejercicio de 1945, en la forma siguiente:

Al capítulo 1, artículo 7, concepto 2: 200 pesetas; al 4, 44, 1: 500; al 2, 4, 1: 700; al 5, 4, 1: 800; al 6, 4, 5: 600; al 8, 4, 2: 5; al 10, 6, 1: 45; al 12, 4, 1: 1.800; al 13, 3, 4: 1.200, y al 18, único: 1.000 pesetas. Total: 6.850 pesetas.

Lo que se hace público, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamación.

San Pedro del Romeral, 16 de diciembre de 1946.—El alcalde, Diego. 2268

Ayuntamiento de ARREDONDO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio del año de 1947, queda expuesto al público, con sus antecedentes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días hábiles, para que, quien quiera, pueda interponer sus reclamaciones, contra el aludido presupuesto.

Arredondo, 20 de diciembre de 1946.—El alcalde, P. A., el secretario. 2271

Ayuntamiento de CABEZON DE LA SAL

Aprobados por el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario del mismo para 1947, y expediente de habilitación y suplemento de créditos a nutrir con el sobrante de liquidación del último ejercicio, y transfiriendo otras partidas del presupuesto ordinario de 1946, susceptibles de serlo, a fin de cubrir gastos para los cuales no existen créditos y otros son insuficientes, pero todos de necesidad y urgencia, se exponen al público por término de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamación, en su caso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 227 y 236 y concordantes del Decreto de 25 de enero de 1946.

Cabezón de la Sal a 23 de diciembre de 1946.—El alcalde, Vicente Arines. 2278

Ayuntamiento de PESQUERA

El Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado, en principio, instaurar expediente de habilitación de crédito para atender al pago de obli-

gaciones, cuyos detalle constan en aquél, nutrido con el superávit de 1945, se hace saber al público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Pesquera, 17 de diciembre de 1946.
El alcalde, J. González. 2276

El Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado, en principio, instruir expediente de transferencia de crédito dentro del vigente presupuesto para atender al pago de obligaciones, cuyos detalles constan en aquél; se hace saber al público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Pesquera, 17 de diciembre de 1946.
El alcalde, J. González. 2277

Ayuntamiento de VALDEPRADO DEL RIO

El Ayuntamiento de Valdeprado del Río, en sesión celebrada el día catorce de los corrientes, acordó sacar a concurso-oposición, para su provisión en propiedad, la plaza de portero-alguacil, con el haber anual de 2.000 (dos mil) pesetas, con arreglo a lo preceptuado en las Ordóñez de 30 de octubre y 17 de noviembre de 1939.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Podrán tomar parte en el mismo los varones mayores de 18 años que sean españoles y no padeczan defecto físico.

Los documentos para unir a la instancia son: certificado de nacimiento, certificado de buena conducta, certificado de adhesión al Movimiento, pudiendo hacerlo de los que sean justificativos de méritos.

Los ejercicios tendrán lugar en las oficinas del Ayuntamiento, en los día y hora que se señalen por anuncio fijado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, los cuales versarán:

Escríptura al dictado.

Mecanografía (ejercicios de).

Resolución de problemas de Aritmética.

Redacción de documentos relativos al desempeño de su cargo.

Valdeprado del Río a 14 de diciembre de 1946.—El alcalde, Adolfo Marina. 2279

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para 1947, se halla expuesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamación, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Valdeprado del Río, 14 de diciembre de 1946.—El alcalde, Adolfo Marina. 2280

Ayuntamiento de CABEZON DE LIEBANA

La Corporación de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 del mes actual, aprobó la propuesta para la transferencia de crédito de unos a otros capítulos del presupuesto municipal ordinario de gastos vigente que a continuación se expresan:

Del capítulo 1, artículo 6, concepto 1: 300 pesetas; del 1, 11, 4: 600 pesetas; del 7, 1, 1: 500 pesetas; del 8, 1, 4: 650 pesetas; del 8, 1, 5: 650 pesetas. Total: 2.700 pesetas.

Que pasan: al capítulo 1, artículo 11, concepto 2: 570 pesetas; al 2, 1, 1: 300 pesetas; al 6, 1, 6: 1.000 pesetas; al 6, 1, 7: 300 pesetas; al 6, 2, 2: 180 pesetas; al 11, 4, 1: 350 pesetas. Total: 2.700 pesetas.

Lo que se hace público, por término de quince días, a efectos de examen y reclamación, conforme determina el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal vigente.

Cabezón de Liébana, 12 de diciembre de 1946.—El alcalde, L. Gutiérrez. 2281

Ayuntamiento de LOS CORRALES DE BUELNA

Se anuncian a provisión en propiedad las plazas que a continuación se indican, vacantes en este Ayuntamiento:

De auxiliar de oficina, con el haber de 5.000 pesetas anuales; encargado del matadero-recaudador de arbustos, con el haber anual de 4.000 pesetas; guardia municipal-recaudador, con el haber de 4.000 pesetas; encargado de la limpieza de la vía pública y de la conservación de calles y paseos, con el haber anual de 3.500 pesetas.

Todas las referidas plazas se someterán al sistema de rotación entre caballeros mutilados, ex combatientes, ex cautivos y personas de las familias de víctimas de la guerra, en la forma establecida en la Ley del 25 de agosto de 1939, y, si no se presentaran aspirantes clasifi-

cados para dichas plazas, por el orden en que aparecen anunciadas, y el turno correspondiente para optar a las mismas, se traspasarán de un turno a otro, y si, en definitiva, los aspirantes comprendidos en las clasificaciones anteriores, no resultaran aprobados con la puntuación necesaria, serán previstas las vacantes por el turno libre, mediante oposición la primera, para todos los turnos, con arreglo a las bases que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las demás plazas se proveerán mediante concurso-examen, bajo las condiciones que también quedan expuestas en mencionada oficina, las cuales pueden ser examinadas los días laborables, durante las horas de 11 a 1 y de 4 a 6.

Las instancias solicitando cualquiera de las plazas mencionadas, reintegradas y acompañadas de la documentación que se indica en el expediente del concurso-oposición, serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante las mismas horas que anteriormente se indican.

Los Corrales de Buelna, 24 de diciembre de 1946.—El alcalde, A. Anívarro. 2289

Derechos de inserción: 61 ptas.

Ayuntamiento de MIENGO

Aprobado por este Ayuntamiento un expediente de transferencia para habilitar unos créditos y ampliar otros del presupuesto corriente, se expone al público, por plazo de quince días hábiles, a los efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Miego, 9 de diciembre de 1946.—El alcalde, Segundo Coterillo.

A V I S O

Se pone en conocimiento de los Ayuntamientos de la provincia que no han satisfecho el importe de la suscripción al "Boletín Oficial" correspondiente al año en curso que, si en el improrrogable plazo de DIEZ DIAS no han hecho efectivo dicho importe, les será suspendido, sin más aviso, el envío de citado periódico oficial, dándose cuenta de tal determinación al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia.

ÍNDICE

de lo publicado en las Secciones de: Administración Provincial, Boletín "Oficial del Estado", Anuncios Oficiales, Administración Económica, Anuncios de Subastas, Administración de Justicia, Administración Municipal y Anuncios Particulares, durante el mes de diciembre de 1946

	Págs.		Págs.
Administración Provincial			
Gobierno civil de Santander			
Circular n.º 91. Transmitiendo una comunicación sobre la concesión del correspondiente exequáutur a favor del señor Narcez de Lima Ferreira, cónsul del Brasil en Vigo, con jurisdicción en las provincias que se citan	1120	Anunciando los suministros durante el pasado mes de noviembre de 1946	1164
Circular n.º 92. Recordando la prohibición de cazar con nieve	1164	Anunciando, a efectos de reclamaciones, la recepción de las obras de reparación y construcción de los caminos que se citan..	1176
Circular n.º 93. Ordenando a los señores alcaldes de la provincia faciliten a los delegados provinciales del Instituto Nacional de Estadística los datos que soliciten referentes a la extensión superficial	1164	Anunciando acuerdo por el que se aprueba el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio de 1947	1208
Circular n.º 94. Recordando a la Excelentísima Diputación y Ayuntamientos de la provincia el deber que tienen de atender las obligaciones que la legislación del nuevo Estado les imponé respecto a los Seguros de Accidentes del Trabajo, de Enfermedad y Maternidad, Subsidio de Vejez e Invalidez y Familiares	1208	"Boletín Oficial del Estado"	
Circular n.º 95. Transmitiendo una comunicación del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación sobre el cese en el ejercicio de su cargo el titular del Consulado de Italia en San Sebastián, Bruno Mengarini	1208	Presidencia del Gobierno	
Excmo. Diputación provincial de Santander		Orden de 28 de noviembre de 1946, por la que se señalan los transportes "fuera de turno", "urgentes" y "preferentes", durante el mes de diciembre próximo	1432
Estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos durante el pasado mes de octubre de 1946	1140	Orden de 11 de diciembre de 1946, por la que se faculta a la Delegación Especial del Gobierno para la inspección del cumplimiento de las disposiciones de Tasas y Abastos, para interesar directamente de organismos oficiales informes y servicios que requieran el cumplimiento de su misión	1184
Anunciando la exposición al público del expediente correspondiente al presupuesto extraordinario destinado a la construcción de viviendas protegidas	1144	Mando del Movimiento	
		Decreto de 30 de octubre de 1946, por el que se amplía el plazo de duración de cargos efectivos sindicales	1164
		Ministerio de la Gobernación	
		Decreto de 31 de octubre de 1946, por el que se autoriza a las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos para aplicar a las obras que dichas Corporaciones locales ejecutan, mediante subasta o concurso, las normas dictadas por este Ministerio en Decreto de 12 de julio último	1141

Págs.		Págs.	
orden de 2 de diciembre de 1946, por la que se prohíbe la venta de arseniato de plomo u otros productos similares en los establecimientos donde se dispensen substancias alimenticias	1164	tervenidos número 54, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número 307, de 3 de noviembre de 1946	1133
Ministerio del Ejército		Transcribiendo relación número 55 de artículos intervenidos que necesitan guía para su circulación	1152
Orden de 26 de noviembre de 1946, referente a los mozos destinados por las Cajas de Recluta para prestar servicio en los Tercios de Infantería de Marina y que sean excluidos del alistamiento por falta de aptitud física	1141	Circular número 607, sobre precios de caza.	1176
Ministerio de Hacienda			
Orden de 1 de noviembre de 1946, sobre confección de nóminas para abono a las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos de las participaciones correspondientes en las cuotas del Tesoro de la Contribución Territorial	1115	Ministerio de Agricultura	
Ministerio de Justicia		Aclaraciones a la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 sobre tasa de vinos y productos vínicos	1208
Orden de 13 de diciembre de 1946, por la que se dictan normas para la ejecución del Decreto-Ley de 30 de agosto de 1946	1184	Anuncios Oficiales	
Ministerio de Agricultura		División Hidráulica del Norte de España	1116
Orden de 2 de diciembre de 1946, por la que se regula la venta, circulación y análisis de los abonos compuestos	1147	Distrito Minero de Santander	1129
Ministerio de Industria y Comercio		Delegación de Industria de Santander	1142
Orden de 9 de noviembre de 1946, por la que se reserva a favor del Estado una zona carbónifera, sita en las provincias de Palencia y Santander, límitrofe a la ya reservada en el NE. de la de Palencia	1120	Audiencia Territorial de Burgos	1142
Ministerio de Trabajo		Distrito Minero de Santander	1143
Orden de 26 de noviembre de 1946, por la que se hace extensivo el Servicio Social a las obreras y personal femenino subalterno	1141	Delegación de Industria de Santander	1148
Orden de 12 de diciembre de 1946, por la que se amplían los beneficios concedidos en la Ley de 10 de noviembre de 1942 a los trabajadores de Organismos oficiales	1171	Jefatura de Obras Públicas de Santander	1158
Decreto de 15 de noviembre de 1946, por el que se prorrogan los plazos señalados en el artículo primero de la Ley de 25 de noviembre de 1944	1184	Gobierno civil de Santander	1160
Administración Central		Confederación Hidrográfica del Ebro	1161
Ministerio de Industria y Comercio		Delegación de Industria de Santander	1165
Circular número 601, por la que se dictan normas sobre adquisición, sacrificio e industrialización del ganado de cerda	1120	Delegación provincial de Trabajo de Santander	1165
Ampliando la relación de artículos in-		Jefatura de Obras Públicas de Santander	1165
		Gobierno civil de Santander	1172
		Delegación provincial de Trabajo de Santander	1176
		Distrito Minero de Santander	1179
		Comisaría de Abastecimientos de la Zona Norte	1179
		Gobierno civil de Santander	1185
		Distrito Minero de Santander	1185
		Gobierno civil de Santander	1192
		División Hidráulica del Norte de España	1192
		Distrito Minero de Santander	1192
		Gobierno civil de Santander	1200
		Comisaría General de Abastecimientos y Transportes	1200
		Gobierno civil de Santander	1209
		Mancomunidad Sanitaria provincial de Santander	1210
		Administración Económica	
		Delegación de Hacienda de Santander	1134
		Delegación de Hacienda de Santander	1165
		Delegación de Hacienda de Santander	1210
		Administración de Rentas Públicas de Santander	1210
		Anuncios de Subastas	
		Delegación provincial de Trabajo de Santander	1116
		Junta de Obras del Puerto de Santander	1116
		Jefatura de Obras Públicas de Santander	1117
		Confederación Hidrográfica del Ebro	1129
		Junta administrativa de Cosío	1129
		Junta vecinal de Pilas	1135
		Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander	1135
		Junta de Obras del Puerto de Santander	1143
		Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Santander	1144

Págs.		Págs.	
Ayuntamiento de Entrambasaguas	1144	rrelavéga, Molledo, Laredo, Valderredible, Cartes, Reinosa y Alfoz de Lloredo.....	1136
Ayuntamiento de Villacarriedo	1145	Ayuntamientos de: Bárcena de Pie de Concha, Santoña, Entrambasaguas y Herrerías	1146
Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander	1148	Ayuntamientos de: Santander, Cabuérniga, Herrerías y Penagos	1150
Ayuntamiento de Miengo	1161	Ayuntamientos de: C... y Bárcena de Pie de Concha, Piélagos, Entrambasaguas y Riotuerto	1162
Junta administrativa de Rudagüera	1161	Ayuntamientos de: Santander, Piélagos y Ampuero	1170
Excelentísima Diputación Provincial de Santander	1168	Ayuntamientos de: Santander, Entrambasaguas, Cabuérniga, Bárcena de Pie de Concha, Riotuerto y Cartes	1174
Comisaría General de Abastecimientos y Transportes	1168	Ayuntamientos de: Santander, Puenteviesgo, Campoo de Yuso, Colindres, Suances, Laredo, Escalante, Luena, Polanco, Arnuero, Reocín, Astillero, Guriezo, Piélagos, Cabuérniga, Bárcena de Pie de Concha, Bareyo, Arenas de Iguña, Alfoz de Lloredo y Noja	1180
Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Santander	1169	Ayuntamientos de: Santander, Potes, Puenteviesgo, Cillorigo, Castro Urdiales, Meruelo, Molledo, Torrelavega, Liérganes, Riotuerto, Luena, Marina de Cudeyo, Reinosa, Villafría, Camaleño, Villacarriedo, San Miguel de Aguayo, Udías y Pesaguero	1188
Ayuntamiento de Cabezón de Liébana	1172	Ayuntamientos de: Laredo y Castro Urdiales	1198
Ayuntamiento de Miera	1172	Ayuntamientos de: Cabuérniga, Valdáliga y Miengo	1206
Delegación de Hacienda de Santander	1173	Ayuntamientos de: Suances, Santiurde de Reinosa, Bárcena de Cicero, Santillana del Mar, Enmedio, Torrelavega, Hazas en Cesto, San Pedro del Romeral, Arredondo, Cabezón de la Sal, Pesquera, Valdeprado del Río, Cabezón de Liébana, Los Corrales de Buelna y Miengo	1213
Comisaría General de Abastecimientos y Transportes	1185	Anuncios Particulares	
Ayuntamiento de Ruente	1186	Perro extraviado	1138
Providencias judiciales	1187	Monte de Piedad de Santander	1138
Comisaría General de Abastecimientos y Transportes	1193	Extravío	1162
Ayuntamiento de Santander	1205	Cervezas de Santander, S. A.	1170
Ayuntamiento de Santander	1210	Cervezas de Santander, S. A.	1198
Ayuntamiento de San Felices de Buelna	1210		
Ayuntamiento de Cabuérniga	1210		
Junta vecinal de Viana	1210		
Administración Principal de Correos de Santander	1210		
142 Comandancia de la Guardia civil	1211		
Juzgado comarcal de Piélagos	1211		
Administración de Justicia			
Providencias judiciales, páginas 1118, 1135, 1145, 1149, 1161, 1170, 1173, 1179, 1187, 1194, 1205 y	1211		
Administración Municipal			
Ayuntamientos de: Santander y Castro Urdiales	1118		
Ayuntamientos de: Cartes, Reinosa, Ramalés, Solórzano, Pesaguero, Santa Cruz de Bezana, Soba, Ampuero, Herrerías, Anievas, Santa María de Cayón, Riotuerto, Hermandad de Campoo-Suso	1129		
Ayuntamientos de: Piélagos, Villaescusa, Enmedio, Cabuérniga, Mazcuerras, To-			